



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01186 -2015-A/MPMN

Moquegua, **11 NOV. 2015**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°00658-2015-A/MPMN, de fecha 18 de junio de 2015, Informe N° 1401-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°61-2015-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN; Informe N°1435-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre corrección de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Alcaldía N°00658-2015-A/MPMN se aprueba la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Unidad Operativa del Grifo Municipal-Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua", por un monto de S/.432,018.22 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N°1401-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, informa a la Gerencia de Infraestructura Pública que en cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a las metas presupuestales de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructuras construidas no se considere en la finalidad la denominación en forma genérica, por lo que se requiere que el Proyectista modifique la denominación de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA" por la de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA". con la finalidad de aperturar la meta de dicha actividad. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite el expediente a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para opinión urgente. Con Proveído N°4487-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión lo deriva al Proyectista para conocimiento y atención respectiva. Con Informe N°061-2015-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN, el proyectista informa al Sub Gerente de Estudios de Inversión que ha procedido a reformular la denominación de dicha Ficha Técnica, la misma que no afecta la meta de la actividad, ni el monto del presupuesto aprobado bajo Resolución de Alcaldía siendo procedente su cambio vía acto resolutive. Con Proveído N°4514-2015-SEI/MPMN lo deriva al CEEFM para conocimiento y fines. Con Informe N°1435-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento -MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para corregir la denominación mediante acto resolutive. Con Proveído S/N-2015/GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para atención urgente.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CORREGIR, la denominación de la Ficha Técnica consignada en los vistos, considerandos y parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N°00658-2015-A/MPMN de fecha 18 de junio del 2015, la que debe quedar consignada como a continuación se detalla :

Ficha Técnica de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"

ARTÍCULO SEGUNDO.-RATIFICAR los demás extremos de la Resolución N°00658-2015-A/MPMN, surtiendo todos sus efectos.

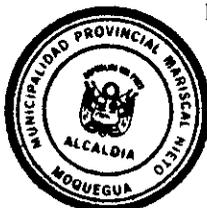
ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COM UNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQMI/A-MPMN
JCCC/GAJ
Lsat/spc
c.c.: GM
GAJ
GPP
GA
GIP
OSI/O
Arch.

